

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Radicación: 2019 0327
Demandante: Gerencia Urbana SAS
Demandado: Smart Planning Projects SAS

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandada, se ordena que por Secretaría se proceda a efectuar la entrega a la parte demandada de los dineros que se hallen consignados a órdenes de este Juzgado y por cuenta del proceso de la referencia.

De ser necesario secretaría efectúe la conversión o fraccionamiento a que haya lugar.

En cumplimiento al auto notificado por estado de fecha 14 de octubre de 2020, OFÍCIESE en los términos allí señalados respecto al levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario

LAO